

PORTADA

UNIVERSIDAD DEL SURESTE

NOMBRE DEL ALUMNO: YORDI GUTIERREZ MENDEZ

DOCENTE: MONICA ELIZABETH CULEBRO GOMEZ

MATERIA: BIENES Y SUCESIONES

TRBAJO: ENSAYO UNIDAD I

FECHA DE ENTREGA:20/MAY/23



UNIDAD l. Derechos Reales

Para poder comenzar en el tema de los derechos reales hay que comprender primero lo que significa la palabra patrimonio, proviene de las raíces latinas pater, patris, que significa padre y monium que significa carga, su definición es el conjunto de obligaciones y derechos suceptibles de una valorización pecuniaria, “En la Roma antigua, se nombraba patromonium al conjunto de bienes que el padre otorgaba a su hijo para que éste los dispusiera libremente. Algunos estudiosos indican que los romanos no dedicaron especial atención a la figura jurídica del patrimonio por sí mismo sino que su interés surgió cuando el fallecimiento del titular o cambio en su situación jurídica afectaba el destino de sus bienes que constituyen una universalidad de derecho, comprendido lo anterior podemos seguir con los derechos reales” (Margadant, 1995) conforme a las fuentes históricas romanas el derecho real se creo como todo en base a una necesidad.

Con el paso del tiempo se fue perfeccionando el patrimonio, se reconoce la importancia de la propiedad en una sociedad y ahora se sabe que el patrimonio cuenta con dos elementos el activo que se integra por el conjunto de bienes y derechos apreciables en dinero y el pasivo que son el conjunto de obligaciones y cargas también susceptibles de valorización pecuniaria. Hay dos teorías sobre el patrimonio, la primera es la teoría clásica de los autores Aubry y Rau que nos da 4 reglas

1.- Solo las personas pueden tener patrimonio

2.- Es necesario tenerlo

3.- Solo se puede tener un patrimonio

4.- Es inalienable

La segunda teoría llamada teoría moderna nos dice que podemos tener diferentes tipos de patrimonio y lo divide en 4 patrimonio familiar, sociedad conyugal, patrimonio del ausente y patrimonio hereditario conociendo los aspectos más importantes del patrimonio podemos continuar con los derechos reales los cuales son un conjunto de normas legales y principios que regulan las relaciones jurídicas entre las personas y las cosas estos otorgan a los individuos la capacidad de poseer, usar y disponer de sus cosas libremente cuando algo es mío puedo hacer lo que quiera con ello, a diferencia del derecho personal que son aquellos que se derivan de una relación jurídica entre dos personas (deudor) y (acreedor), el cumplimiento de una obligación especifica aunque exista una cosa de por medio.

El derecho real nos otorga un poder sobre las cosas o bienes y todos estos son diferentes por muchas razones, una cosa según la DLERA, proviene del latin causa que significa todo lo que tiene entidad ya sea corporal o espiritual, natural o artificial real o abstracto. Podemos decir que que cosa es todo aquello que tenga entidad real abstracta, material o de razón. Mientras que la palabra bien La palabra bien tiene su origen en e latín bonum, que significa bienestar, dicha. Se llama bienes las cosas que aprovechan los hombres, esto es, que les sirven. Los artículos referidos a continuación nos dice sus limitantes:

ART. 736.- PUEDEN SER OBJETO DE APROPIACION TODASLAS COSAS QUE NO ESTEN EXCLUIDAS DEL COMERCIO.

ART. 737.- LAS COSAS PUEDEN ESTAR FUERA DELCOMERCIO POR SU NATURALEZA O POR DISPOSICION DE LA LEY.

Aparte de estas limitantes cumplen una función importante con todas las personas, pues ayudan a la protección, tanto de los bienes materiales como en los abstractos un ejemplo puede ser la propiedad intelectual, que hoy en día con el desarrollo de las actividades tecnológicas es muy importante, y es aquí cuando vemos lo importante que es la clasificación de los bienes y las cosas pues todas tienen características peculiares que las hacen diferentes a las demás, aunque en realidad está más basado en su valor que se le puede dar en dinero, cuál es su valor , aunque también encontramos cosas que no solo tienen valor económico sino que puede ser histórico o sentimental la clasificación de los bienes se divide en los siguientes puntos: Bienes muebles: son aquellos que pueden trasladarse de un lugar a otro, como un animal, bienes inmuebles: son aquellas cosas que no pueden trasladarse de un lugar a otro, ni siquiera con ayuda de una fuerza externa, tal es el caso de una vivienda, fungibles: son aquellos bienes que pueden reemplazarse por otro igual como las semillas, un kg de arroz por ejemplo, no fungibles: son aquellos bienes que no pueden ser reemplazados por otros, bienes vacantes se le denomina bienes vacantes a aquellos bienes inmuebles que no tienen dueño conocido, como tierras, construcciones, en fin, cualquier bien inmueble o finca raíz, bienes mostrencos, los bienes mostrencos son aquellos bienes a los bienes muebles que tampoco tienen dueño conocido, como un televisor, un vehículo etc. También pueden ser de acuerdo a quien le pertenecen pueden ser de dominio público o de dominio privado. Todo lo anterior especificado en el Código Civil del Estado de Chiapas en su Título segundo. Clasificación de los bienes. (Gómez, 2023)

Los derechos reales tienen un papel muy importante para las personas. Su desarrollo histórico y su cambio como en todos los casos depende de las necesidades que se van requiriendo quizás en un futuro las reglas que ahora tenemos tengan que cambiar y adecuarse de nuevo a las necesidades que podamos tener pues anteriormente por poner un ejemplo no debíamos tener leyes para el internet porque simplemente no existía, en un futuro no podemos saber qué es lo que vamos a necesitar implementar.

# Bibliografía

Gómez, M. M. (20 de 05 de 2023). Bienes y suceciones . Comitan Chiapas.

Margadant. (1995). *scalahed.com.* Recuperado el 20 de 05 de 2023, de acalahed.com: https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w23488w/Clase\_5.pdf